

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EIVISSA

Doña Silvia Álvarez Vega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Eivissa,

Hago saber: En este Juzgado con número 24/08; extravió, sustracción, letra de cambio, pagaré, se sigue procedimiento sobre extravió de letra de cambio librada en fecha 27 de abril de 2005 por Rocin Shoes, S.L., a cargo del librado Ipiflo, S.L., y aceptada por el mismo por importe de 1.000 euros y con vencimiento a fecha 23 de octubre de 2005. La citada letra de cambio estaba avalada por doña Ana María Poceiro Ferijeiro, iniciado por denuncia de Banco de Sabadell, S.A. que fue tenedor de dicho título en virtud de que el librado Ipiflo, S.L., la había entregado para su gestión de cobro, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Eivissa, 31 de julio de 2008.—La Secretaria.—63.904.

FUENGIROLA

Doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Fuengirola,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1207/2008, se sigue, a instancia de don José Fernández Piñas, expediente para la declaración de fallecimiento de su hijo don José Fernández Gamero, natural de Ronda, vecino de Fuengirola, de 44 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio sito en calle Mallorca, número 10, de Fuengirola (Málaga), no teniéndose de él noticias desde el 15 de mayo de 1989, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Fuengirola, a 4 de septiembre de 2008.—El/la Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—63.748.

1.ª 10-11-2008

GIRONA

Edicto

La Secretaria Judicial, Silvia Mateu Angulo del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Girona (ant. CI-4),

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 509/08 se ha dictado sentencia y posterior auto de aclaración de sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia 226/08.

En Girona, a dos de octubre de dos mil ocho.

S.S.ª Loreto Campuzano Caballero del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Girona (ant. CI-4) vistos

los presentes autos de juicio verbal (desahucio por falta de pago) seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante Juan Manuel Torrent Pujadas representado por el Procurador Joaquim Garcés Padrosa y defendido por el Letrado Alberto Almazor Mur, y de otra, como demandado Juliano Burti, no comparece en legal forma.

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda presentada por la representación procesal de Juan Manuel Torrent Pujadas contra Juliano Burti, debo declarar y declaro resuelto el arrendamiento sobre la vivienda sita en Girona, calle Joan Baptista Torroella i Bastons, bajos, 10, y plaza de aparcamiento número 1 del mismo edificio, planta baja, y condeno al demandado a dejar libre y expedita y a disposición del actor la referida finca, con la advertencia de que, en caso de no hacerlo dentro del plazo legal, se procederá a su lanzamiento; así mismo condeno al demandado al pago de las costas causadas, y al pago de 600 euros al pago de 1.200 euros, en concepto de rentas adeudadas, y aquellas que hubieren vencido hasta la fecha de entrega efectiva de la posesión. Condeno en costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto

Magistrada Jueza Loreto Campuzano Caballero.
En Girona, a veintidos de octubre de dos mil ocho.

Hechos

Único.—Por el Procurador don Joaquín Garces, en la representación que tiene acreditada y mediante escrito que tuvo entrada en este Juzgado en fecha 7 de octubre de 2008, se solicitaba la aclaración de la sentencia, dictada en fecha 2 de octubre de 2008, en el sentido de que en la parte dispositiva de ésta se dirá.

Parte dispositiva

Decido: Aclarar la sentencia, dictada en fecha 2 de octubre de 2008, en el sentido de que en el fallo de la citada sentencia deberá decir: «Asimismo condeno al demandado al pago de las costas causadas y al pago de 1.200 euros, en concepto de rentas adeudadas, y aquellas que hubieren vencido hasta la fecha de entrega efectiva de la posesión.»; manteniéndose el resto de la resolución en idénticos términos. Y firme que sea el presente auto, póngase en la resolución aclarada una nota de referencia a éste, que se incluirá en el Libro de Resoluciones definitivas, dejando en las actuaciones certificación del mismo.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, por escrito ante este Juzgado.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.ª, de lo que doy fe.

Para que sirva de notificación de sentencia y auto aclaratorio al demandado Juliano Burti se expide el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Girona, 23 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—63.903.

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Salamanca, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 352/08 referente al deudor «Promociones y Contratas Ferramar, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el diario «El Adelanto» de Salamanca, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de los bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Salamanca, 17 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—63.844.

TOLEDO

Doña Pilar Elena Sevilleja Luengo, Magistrado de Primera Instancia número 5 de los de Toledo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 36/08 se sigue a instancia de Carlos Díaz del Cerro y Raúl Díaz del Cerro expediente para la declaración de fallecimiento de Carlos Díaz Ramírez, natural de Hellín (Albacete), vecino de Toledo, de 93 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en la Calle San Miguel, número 10, de Toledo, no teniéndose de él noticias desde el verano de 1950, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Toledo, 5 de septiembre de 2008.—El/la Magistrado.—El/la Secretario.—63.478. 1.ª 10-11-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 492 de 2008, en el que se ha dictado, con fecha

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en «La Razón».

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 20 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—63.817.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 408/08, por auto de 21 de octubre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Fondo Formación Centro, S.L.L., con domicilio social en Madrid, calle Pantoja, 22.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de mayor tirada de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 21 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—63.899.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento de concurso abreviado que tiene el carácter de voluntario seguido con el número 360/08-G, por auto de 15 de octubre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Moreno Rojo, S.A., con Código de Identificación Fiscal número B-91168187, con domicilio en Madrid - 28026, Avenida Manzanares, número 194, escalera B, 11-C que coincide con el centro de principales de sus intereses.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 15 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—63.902.

PONTEVEDRA

Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal abreviado número 124/2008, referente a los deudores Andrés Piñeiro Muñíos y María Sonia Murás Puente, se ha presentado el informe provisional de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la publicación de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pontevedra, 22 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—62.772.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 338/08 voluntario de la empresa «Construcciones Lolimar Valencia, S.L.U.», con CIF B-96547732, habiéndose dictado en fecha 12 de septiembre de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez providencia, comunicando que se ha presentado por la Administración concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 Ley Concursal, haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el diario levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 12 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—62.782.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 595/08, por auto de 19 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Tudela de Construcciones, S.A.», con domicilio en Zaragoza, calle Marina Española, número 2, y con código de identificación fiscal A-31187503.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Periódico de Aragón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 6 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—63.821.

ZARAGOZA

Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 384/08 referente al deudor Fundiciones Grado, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Periódico de Aragón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Zaragoza, 24 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—63.900.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Don Esteban José Hernando Zamanillo, Juez Togado Militar, titular del Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos,

Hago saber: Que por auto de fecha 24 de octubre de 2008 dictado en las diligencias preparatorias n.º T43/67/07, he acordado la publicación de la anulación de la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado, existente contra el soldado D. Samuel Angelo Fernandes Camiña, hijo de Cesareo y Manuele Victoria, natural de Fuensal-Madeira (Portugal), con D.N.I. 43.194.035-N, nacido el 27.01.87, con último domicilio conocido en Logroño, calle José de Calasanz, n.º 11 - 3.º C, inculgado en las citadas diligencias preparatorias por un delito de «abandono de destino», toda vez que el mismo se halla localizado y puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, 27 de octubre de 2008.—Juez Togado, Esteban José Hernando Zamanillo.—62.913.